



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0271-2021-MDI/T

Inambari, 01 de diciembre de 2021

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

#### VISTO:

El Informe N° 204-2021-MVD/GRYAT-MDI, presentado por la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y la Opinión Legal N° 074-2021-ASI-MDI-RGV, presentado por la Oficina de Asesoría Legal, opinión nulidad de declaración jurada de autoavalúo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local y que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con Informe N° 204-2021-MVD/GRYAT-MDI, la Gerencia de Rentas y Administración Tributaria, solicita se remita resolución en respuesta a la solicitud presentada por la Sra. Bertha Yuringo Tije sobre nulidad de declaración jurada de autoavalúo y cancelación de recibos de pago, realizados por la Sra. Regina Yuringo Tije de Ávila, ello respecto al predio ubicado en la Av. San Carlos Lote 7 Manzana LL C.P.M. Santa Rosa, el pago del impuesto predial fue realizado mediante expediente N° 2450 de fecha 13/05/2021 cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA vigente, cabe indicar que mediante expediente N° 2853 la Sra. Edelmira Janet Yuringo Tije solicito información respecto al trámite de pago de impuesto predial del mencionado predio por parte de la Sra. Regina Yuringo Tije de Ávila. Lo cual fue remitido mediante Carta N° 0048-2021-MDI.GRYAT/MDD;

Que, con Opinión Legal N° 074-2021-ASI-MDI-RGV, presentado por la Oficina de Asesoría Legal, opina que es procedente la nulidad de declaración jurada de autoavalúo y cancelación de recibos de pagos realizados por la administrada Regina Yuringo Tije de Ávila, respecto del predio ubicado en la Av. San Carlos Lote 7 Manzana LL C.P.M. Santa Rosa, del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, petición realizada por la Sra. Bertha Yuringo Tije, debiendo proceder de oficio a la anulación de esta documentación;

Por lo tanto, en uso de las facultades establecidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR,** procedente la nulidad de declaración jurada de autoavalúo y cancelación de recibos de pagos realizados por la administrada



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI MAZUKO

"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"  
*Unidos Crecemos todos, Inambari Rumbo al Progreso*



Regina Yuringo Tije de Ávila, respecto del predio ubicado en la Av. San Carlos Lote 7 Manzana LL C.P.M. Santa Rosa, del Distrito de Inambari, Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios, petición realizada por la Sra. Bertha Yuringo Tije, debiendo proceder de oficio a la anulación de esta documentación, conforme a lo planteado en la Opinión Legal N° 074-2021-ASI-MDI-RGV.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR** sin efecto todas las resoluciones, que contravengan el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Rentas y Administración Tributaria y de más dependencias competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR** copia a las instancias administrativas pertinentes de la Municipalidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI  
MAZUKO  
  
Mg. Néstor Alejandro Quispe Huanca  
ALCALDE (e)